

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****48****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.359 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marlon Madlang Awa Oribado, frente a “Veladores Madrid, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Penascosa Pesadumbre, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda por reclamación de cantidades, condeno a “Penascosa Pesadumbre, Sociedad Limitada”, y “Veladores Madrid, Sociedad Limitada (Bar Restaurante Toro)”, al pago de 2.400 euros brutos a don Marlon Madlang Awa Oribado, con el recargo del 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

*Publicación*

En el día de hoy, la magistrada ha leído y publicado la sentencia anterior en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Veladores Madrid, Sociedad Limitada”, y Penascosa Pesadumbre, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/766/19)

